### Ética y Deontología: BLOQUE 2

Audio...

El derecho de la seguridad social es una rama relativamente nueva y moderna dentro del derecho del trabajo. Cuando está rama del derecho comienza a tener auge, se la consideraba como un conjunto de normas y principios que se encargaba de proteger y tutelar al trabajador en situaciones de contingencia.

Hablamos de contingencia como aquellas situaciones de la vida del trabajador que le implicaba una probable o una posible disminución de ingresos, entonces la seguridad social trataba de equiparar esa situación aportándole algún tipo de beneficio, asignación o prestación de seguridad social para equilibrar y buscar compensar esa contingencia que se le presentaba al trabajador. Pero con el correr del tiempo, la seguridad social, vio que no solo alcanzaba con proteger y tutelar al trabajador ya inserto en una relación de dependencia, sino que vio necesario también contemplar una protección de seguridad social a aquellas personas que estuvieran desempleadas. Entonces, hoy por hoy, el paradigma de seguridad social implica una cobertura, una protección o una tutela a todas las personas que habitan en nuestro territorio. Obviamente que con reglamentaciones específicas, con disposiciones en este caso el anses va reglamentando cada una de las prestaciones a las cuales tenemos derechos pero, en definitiva, lo que a nosotros nos compete es entender porqué existe la seguridad social, cuáles son los tipos de prestaciones y cuáles son las contingencias que cubre esta seguridad social.

### Concepto. Sujeto y objeto.

Estamos en condiciones de afirmar que el Derecho de la Seguridad Social:

Es el conjunto de normas y principios que regulan la cobertura de contingencias y necesidades del hombre aprado por el sistema, mediante prestaciones, beneficios y servicios.

De esta manera, podemos referir al Sujeto de este derecho, y al objeto. Veamos:

#### Sujeto:

El sujeto de la Seguridad es la persona, desde el inicio de su vida hasta su fallecimiento. En efecto, toda persona que se encuentre trabajando, estará dentro dele Sistema de Seguridad social; como así también aquellas desocupadas, niños, niñas, adolescentes. Esta protección abarca también al grupo familiar del trabajador.

### Objeto:

El objeto de la Seguridad Social es dar protección a la persona, frente a las contigencias que pueden afectarlo en el desarrollo de su vida laboral y social. La Seguridad Social es dinámica, y tiende a buscar el bienestar de la comunidad, solucionar inconvenientes o problemas, mediante prestaciones de servicios, asignaciones económicas, etc.

## Cobertura de contingencias

### Las contingencias

Como hemos dicho, una contingencia es una situación no prevista por las personas, que le ocasiona un daño, perjuicio o gasto, pudiendo ser estas, deseadas o no. Las podemos clasificar de la siguiente manera:

Contigencias		
Naturales	Sociales	
Maternidad	Matrimonio	
Vejez	Cargas de Familia	
Muerte	Educación	
Enfermedad	Vacaciones	
	Capacitación	
	Accidentes de Trabajo	
	Desempleo	
	Económicas	

# La Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

En nuestro país, la Seguridad Social es centralizada por el Estado y ejercida a través de la autoridad de aplicación correspondiente: La Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Te invito a visualizar su página web, para conocer las distintas prestaciones que brinda: <a href="https://www.anses.gob.ar/">https://www.anses.gob.ar/</a>

#### Audio...

Nosotros hemos visto que tenemos una ley de contrato de trabajo que se va a encargar de reglamentar los derechos y obligaciones que surgen en el marco de un contrato de trabajo en virtud de una relación laboral entre un empleador y un trabajador. Esa ley de contrato de trabajo establece el piso mínimo de derechos que van a surgir a partir del ese contrato, pero nada quita que los representantes de los trabajadores, sindicatos o asociaciones gremiales junto a los representantes de los empleadores de un determinado sector, como por ejemplo una cámara empresarial, nada quita que estas partes llamadas sujetos colectivos de trabajo puedan acordar a través de un instrumento legal llamado convenio colectivo del trabajo mejoras en las condiciones laborales, mejoras en los derechos, para reglamentar de manera específica una determinada relación laboral en función del tipo de actividad y de la actividad industrial, empresarial u organizacional qué nuclear los representantes de las cámaras empresarias. De esta manera logramos instrumentos legales qué van a regular de manera concreta y específica cierto tipo de trabajadores. Estos instrumentos, como hemos dicho, llamados convenios colectivos, son acuerdos aplicables a la generalidad de un determinado tipo de trabajador, por ejemplo los empleados de comercio, otro ejemplo los empleados del plástico, frente a distintos tipos de actividades que son de importancia que sean reglamentadas en función de sus características específicas. Entonces, esta tercer rama del derecho del trabajo lo que va a hacer es estudiar este tipo de convenios y este tipo de acuerdos. Ya dejamos de lado la relación individual entre un empleador concreto y un trabajador concreto, para hacer acuerdos que van a ser colectivos, que van a implicar a un gran número de trabajadores y a un gran número de empleadores y que el fin de estos convenios, o de estos acuerdos, va a ser superar el piso mínimo de derechos que establece la ley de contrato de trabajo.

#### Antes de continuar...

Para comprender aún más esta parte del eje número dos, es importa recordar que los trabajadores, gozan de derechos sindicales (conforme la Ley de Asociaciones Sindicales Nº 23.551), a saber:

- Constituir libremente y sin autorización previa, asociaciones sindicales.
- Afiliarse o no a las asociaciones sindicales existentes, como así también desafiliarse.
- Reunirse y desarrollar actividades sindicales.

- Peticionar ante las autoridades y los empleadores.
- Participar en la vida interna de las asociaciones sindicales, elegir libremente a sus representantes, ser elegidos y postular su candidatura.

•

Las asociaciones sindicales

.

¿Qué son las Asociaciones Sindicales?

•

¿Cómo se clasifican?

•

 Las organizaciones gremiales de trabajadores (o asociaciones sindicales) son entidades que tienen por objeto la defensa de los intereses de los trabajadores a los cuales representan. Hablamos de intereses, a todas aquellas cuestiones relacionadas a la condiciones de vida y trabajo del empleado. Veamos el siguiente recurso:

Del video...

# **ASOCIACIONES SINDICALES**

CONSTITUIDAS POR TRABAJADORES DE UNA MISMA ACTIVIDAD; TRABAJADORES DE UN MISMO OFICIO, PROFESIÓN O CATEGORÍA; TRABAJADORES QUE PRESTEN SERVICIOS EN UNA MISMA EMPRESA.

Asociaciones Sindicales: Ley 23.551 NTAL

**DE EMPRESA** 

0--

# ASOCIACIÓN SINDICAL VERTICAL

# ESTÁ CONSTITUIDA TRABAJADORES DE UNA MISMA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES AFINES

#### **EJEMPLO**

#### **ASOCIACION BANCARIA**

El sindicato abarca a todos los trabajadores de todos los niveles de la estructura laboral, sin considerar las especialidades ni las categorías.

# ASOCIACIÓN SINDICAL VERTICAL

**GERENTE** 

**ADMINISTRATIVO** 

**CAJERO** 

**RECEPCIONISTA** 



# ASOCIACIÓN SINDICAL HORIZONTAL

ESTÁ CONSTITUIDA POR TRABAJADORES DE UN MISMO OFICIO, PROFESIÓN O CATEGORÍA, AUNQUE SE DESEMPEÑEN EN ACTIVIDADES DISTINTAS.

# EJEMPLO SINDICATO DE CAMIONEROS

Busca la agrupación dentro de un mismo escalón de la organización empresaria, pudiendo en una misma empresa coexistir diferentes organizaciones sindicales en más de un nivel y repetirse esas agrupaciones en otras empresas a pesar de que pertenezcan a diferentes actividades económicas.

ASOCIACIÓN SINDICAL HORIZONTAL		
EMPRESA VITIVINÍCOLA	EMPRESA TEXTIL	EMPRESA DE TRANSPORTE
Gerente	Gerente	Gerente
Cosechador	Diseñador	Administrativo
CAMIONERO	CAMIONERO	CAMIONERO
Administrativo	Costurero	Mecánico



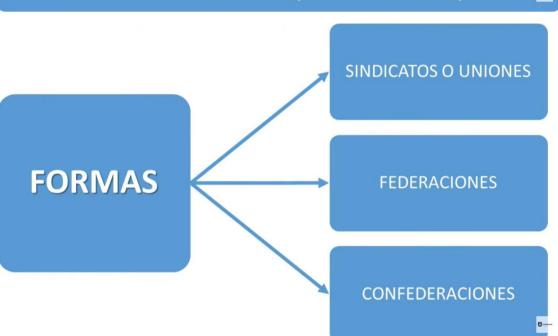
# ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPRESA

# ESTÁN CONSTITUIDAS POR TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN UNA MISMA EMPRESA.

### **EJEMPLO**

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL AZÚCAR DEL INGENIO LEDESMA

Es una asociación sindical vertical, pero limitada a una empresa.



# SINDICATOS O UNIONES

### ASOCIACIONES SINDICALES DE PRIMER GRADO

Están formados por grupos de trabajadores.

#### **SINDICATOS**

No tienen actuación nacional. EJEMPLO

Sindicato de Luz y Fuerza

#### UNIONES

Tienen actuación nacional. **EJEMPLO** 

Unión Obrera Metalúrgica



# **FEDERACIONES**

#### ASOCIACIONES DE SEGUNDO GRADO

Están compuestas por un conjunto de asociaciones sindicales de primer grado.

#### **EJEMPLO**

Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza.



# **CONFEDERACIONES**

### ASOCIACIONES SINDICALES DE TERCER GRADO

Están compuestas por conjuntos de federaciones.

### **EJEMPLO**

Confederación General del Trabajo.



## **MODELO SINDICAL ARGENTINO**

#### UNICIDAD SINDICAL

SE PERMITE QUE HAYA INNUMERABLES SINDICATOS, PERO UNO SÓLO POR ACTIVIDAD TENDRÁ LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES Y EL PODER DE REPRESENTATIVIDAD COLECTIVO.

### ASOCIACIONES SINDICALES SIMPLEMENTE INSCRIPTAS

Se tienen que inscribir ante la autoridad administrativa del trabajo y tendrá personería jurídica como cualquier asociación.

### ASOCIACIONES SINDICALES CON PERSONERÍA GREMIAL

Para tener personaría gremial tienen estar inscriptas durante un período mínimo de seis meses y afiliar a más del 20% de los trabajadores que intente representar.

### Los Convenios Colectivos de Trabajo

Los convenios colectivos, son acuerdos realizados por los trabajadores, a través de su asociación gremial y sus empleadores, con el objeto de establecer disposiciones complementarias a la legislación laborales las cuales deben aplicarse a las relaciones de trabajo entre las partes intervinientes.

### Sujetos

Los convenios colectivos de trabajo, son celebrados entre:

- Una asociación sindical con personería gremial (es aquella en la que están afiliados la mayor cantidad de trabajadores del sector)
- Un empleador (Por ejemplo: Municipalidad de Córdoba), un grupo de empleadores o una asociación representativa del rubro (Por ejemplo Cámara Argentina de Comercio).



 El objeto de estas convenciones, es establecer normas complementarias y ampliatorias de las dispuestas en la legislación laboral. Hay que tener presente, que las cláusulas de los convenios, no deben afectar el interés general y siempre deben resultar beneficiosas para los trabajadores - insisto, sin que ello afecte el interés general -

### Requisitos de validez

Para que un Convenio Colectivo de Trabajo sea válido, es necesario que reúna los siguientes requisitos:

- Lugar y fecha de celebración.
- El nombre de los intervinientes y acreditación de personería
- Actividades y categorías de trabajadores a los cuales refiere
- Zona de aplicación
- Vigencia del convenio.

Para que estos sean perfectamente válidos, deben pasar por un proceso de homologación.

### ¿Qué es la homologación?

Es un acto por el cual el Ministerio de Trabajo de la Nación, controla el cumplimiento de los requisitos legales del convenio de trabajo. En caso de estar redactado conforme la ley, se procede a su publicación y puesta en vigencia.